



Generando Energía con Responsabilidad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL INGRESO MANUAL EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES CORRIENTES, VIÁTICOS, CAJAS CHICAS, RENDICIONES DE CUENTAS Y BOLETOS AÉREOS PARA SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA SAP, POR NO CONTAR CON PERIFÉRICO; CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A SETIEMBRE DEL 2025**

Área Usuaría o área técnica estratégica	División de Contabilidad
Objetivo/Meta del POI vinculado	OEI 6.1.1 Garantizar la eficiencia administrativa de la Empresa
Requerimiento incluido en CMN	SI

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el registro preciso y oportuno de Obligaciones Corrientes, Viáticos, Cajas Chicas, Rendiciones de Cuentas y Boletos Aéreos mediante ingreso manual en el sistema SAP, garantizando la integridad y disponibilidad de la información financiera para la emisión confiable de los Estados Financieros.

Así, se asegura el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas de la División de Contabilidad, registrando las operaciones dentro de los plazos establecidos y conforme a los estándares normativos y administrativos vigentes.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. requiere seleccionar al postor que presente la oferta técnico- económica más conveniente para el servicio de procesamiento de datos en el ingreso manual de información contable en el Sistema SAP de Obligaciones Corrientes de viáticos, cajas chicas, rendiciones de cuentas y boletos aéreos para su integración en el sistema SAP por no contar con periférico; correspondiente a los meses de julio a setiembre del 2025.

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere el servicio teniendo en consideración que a la fecha no se cuenta con el sistema periférico de control de viáticos, como consecuencia, el ingreso de esta información en el sistema SAP de la empresa es manual; asimismo, se requiere la revisión y control de cajas chicas, rendiciones de cuentas, boletos aéreos; correspondiente a los meses de julio a setiembre del 2025.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>
1	Servicio de procesamiento de datos en el ingreso manual de información contable en el Sistema SAP de Obligaciones Corrientes de viáticos, cajas chicas, rendiciones de cuentas y boletos aéreos para su integración en el sistema SAP por no contar con periférico; correspondiente a los meses de julio a setiembre del 2025.

##### **4.2 Actividades**

- Procesamiento de datos en el registro contable de obligaciones corrientes viáticos, cajas chicas, otras rendiciones de cuentas, boletos aéreos en el Sistema SAP de la empresa correspondiente a la información para cierre de estados financieros en forma oportuna.
- Aplicación de normas contables y tributarias vigentes en el procesamiento de datos.
- Emisión de cuadro resumen de viáticos, detalle por trabajador y por área.
- Entregar mensualmente el archivo correlativo de la información procesada debidamente sustentada y completa.
- Actividades relacionadas al procesamiento de datos de Obligaciones Corrientes que indique la Jefatura de la División de Contabilidad o Asistente de Obligaciones Corrientes.

##### **4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio**

###### **4.3.1 Lugar**

La ejecución del servicio se realizará de manera remota en las instalaciones del proveedor.

###### **4.3.2 Plazo**

El plazo de ejecución del presente servicio es de 90 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

#### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **5.1 Personal**

###### **A. Personal clave**

###### **i. Perfil**

2

El personal clave deberá ser como mínimo Bachiller en Contabilidad y/o Titulado como Contador Público, el cual deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en labores de procesos contables y/o aplicación tributaria.

Contar como mínimo con tres (03) meses de experiencia en labores de procesos contables y/o aplicación tributaria, en empresas del sector eléctrico.

Contar como mínimo con cursos y/o especialización y/o diplomado en Contabilidad y/o Tributación y/o aplicación de NIIFs y NICs.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

De acuerdo con la naturaleza de la prestación del servicio, el proveedor deberá contar con acceso a internet y ambiente adecuado indispensable para el desarrollo del servicio.

#### **6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- Cumplir con la entregar la información contable a ser procesada por el proveedor del servicio.
- Entregar una laptop con acceso al sistema SAP para procesamiento de información.
- Correo institucional para intercambio de información.
- Pagar puntualmente la retribución económica.

### **6.2 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del presente término de referencia.

### **6.3 Confidencialidad**

El CONTRATISTA del servicio se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del pedido de compra respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual**

El Asistente de Obligaciones corrientes de la División de Contabilidad es el encargado de controlar el cumplimiento de la ejecución del servicio interactuando en forma diaria según las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Jefatura División de Contabilidad y Asistente de Obligaciones Corrientes.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Asistente de Obligaciones Corrientes.
- **Área que brindará la conformidad:** Jefatura División de Contabilidad y Asistente de Obligaciones corrientes.

## 6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Contabilidad en el plazo máximo de 07 días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe de servicio.

## 6.6 Forma de pago

El pago se efectuará por cada prestación parcial mensual ejecutada.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el informe de avance del servicio en forma mensual, previa aprobación de informe mensual por el Asistente de Obligaciones Corrientes y/o acta de conformidad por la División de Contabilidad, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad emitida por el área usuaria (cuando se culmine el servicio)
- Informe mensual y/o Final

## 6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.8 Penalidades

### 6.8.1 Penalidades por mora



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

## **6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No aplica

## **6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.12 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **6.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 07/07/2025

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave**

##### Requisitos:

- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en labores de procesos contables y/o aplicación tributaria.
- Contar como mínimo con tres (03) meses de experiencia en labores de procesos contables y/o aplicación tributaria, en empresas del sector eléctrico.

##### Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **7.2 Formación académica.**

##### Requisitos:

Como mínimo Bachiller en Contabilidad y/o Titulado como Contador Público.

##### Acreditación:

El título profesional y/o bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### **7.3 Capacitación personal clave.**

Requisitos:

- Cursos y/o especialización y/o diplomado en Contabilidad y/o Tributación y/o aplicación de NIIFs y NICs.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias que acrediten lo solicitado.